

**LEY N° 2176**

**La Cámara de Representantes de la Provincia  
Sanciona con Fuerza de  
Ley**

ARTÍCULO 1º: DONASE a la Municipalidad de Leandro N. Alem, el inmueble, propiedad fiscal provincial, determinado como: Reserva Fiscal, en el plano de mensura registrado con el número 10.047- Dirección General de Catastro, ubicado en la Manzana “B” proveniente de la unificación y fraccionamiento de los lotes 23 y 24 de la subdivisión del Lote Agrícola 43- Norte de la Picada de San Javier a Cerro Corá en la actual ciudad de Leandro N. Alem- Municipio y Departamento homónimos. NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. 10- Mun. 46- Sec. 05- Ch. 000- Manzana 029- Parcela 05- con destino a obras de bien público: Guardería y Escuela Especial N° 11.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Escribanía General de Gobierno, a realizar, previa inscripción, la pertinente escritura de dominio.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

DOMINGO WALTER NURNBERG  
SECRETARIO  
Honorable Cámara de Representes  
PROVINCIA DE MISIONES

MARIO ANIBAL LOSADA  
PRESIDENTE  
Honorable Cámara de Representes  
PROVINCIA DE MISIONES